

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2015

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2015, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

Siendo las 09:05 horas del día miércoles 02 de diciembre de 2015, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, José Arturo Martínez Lara, Director de Recursos Financieros en su carácter de Secretario Técnico Suplente y Luis Gilberto Avalos Nery, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal suplente.-----

Como invitada se encuentra presente la C. Karla Berenice Villalpando Medrano, Jefe de Departamento de Indicadores de Actividad Acuícola y Pesquera.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020415, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- III. Análisis de la Resolución número RDA 4686/15, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700012015.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Segunda Sesión Ordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. José Arturo Martínez Lara, que en su carácter de Secretario Técnico Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CI12SO.02.12.15.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020415, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700020415 que a la letra dice: "...Información sobre exportación, importación, consumo nacional, empresas productoras en México, estadísticas, informes, recientes

de acuicultura específicamente de algas en especial alga espirulina...-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-01413/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le comunico que en relación al requerimiento **"Información sobre exportación, importación..."**, esta Dirección General cuenta con la información consistente en:

COMERCIO EXTERIOR DE ALGAS Y DERIVADOS 2014				
PRODUCTO	EXPORTACIONES		IMPORTACIONES	
	VOLUMEN (TON)	VALOR (MD)	VOLUMEN (TON)	VALOR (MD)
AGAR AGAR	78	2,168	113	2,690
ALGA	583	989	225	1,112
ALGINATOS	2,313	215	747	12,417
CARRAGENINA	29	406	6,102	53,523
TOTAL GENERAL	3,003	3,778	7,187	69,743

FUENTE: SIAP CON DATOS DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA.
*VOLUMEN EXPRESADO EN TONELADAS.
**VALOR EXPRESADO EN MILES DE DÓLARES.

Así también, en lo concerniente a **"...empresas productoras en México..."**, se enlistan las unidades económicas que registraron producción en el año 2014:

UNIDADES ECONÓMICAS QUE REPORTARON PRODUCCIÓN EN EL AÑO 2014	
AGARMEX SA DE CV	SCPP BAHIA TORTUGAS S.C DE R.L
AGROMARINOS SAN MARTIN SA DE CV	SCPP BUZOS Y PESCADORES DE BAJA CALIFORNIA SCL
ALGAS Y BIODERIVADOS MARINOS SA DE CV	SCPP CALIFORNIA DE SAN IGNACIO SCL
ALGAS Y EXTRACTOS DEL PACIFICO NORTE AEP SA DE CV	SCPP EMANCIPACION SC DE RL
BAJA KELP TALASOTERAPIA SA DE CV	SCPP LA PURISIMA SCL
CULTIVOS MARINOS INTEGRADOS S DE RL DE CV	SCPP PESC NACIONALES DE ABULON SC DE RL
GRANJA OSTRICOLA NAUTILUS S DE RL DE CV	SOC COOP DE PROD PESQ RIB LEYES DE REFORMA SC DE RL
OSTIONES GUERRERO SA DE CV	FUENTE: AVISOS DE ARRIBO

En relación a **"...estadísticas, informes, recientes de acuicultura específicamente de algas en especial alga espirulina..."**, se remite lo siguiente:... En relación al requerimiento, **"...consumo nacional..."**, le participo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y en base al fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre la información no encontrada. No omito mencionar, que esta Dirección General no cuenta con la información desagregada a nivel de consumos, por lo que se sugiere dirigirse a la Secretaría de Economía, a efecto de obtener información al respecto...-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA.-01134/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DGI.-01627/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.15.-00904/15 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/1577/2015 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número MZ.-03162/15 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-01713/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI2SO.02.12.15.II

Se confirma entregar la información referente a: exportación, importación, empresas productoras en México, estadísticas e informes recientes de alga espirulina, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información referente al consumo nacional de alga espirulina, lo anterior, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

III. Análisis de la Resolución número RDA 4686/15, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700012015.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a comentar la Resolución emitida por los Comisionados del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, en la cual se revoca la respuesta emitida por esta Comisión Nacional y se ordena informar a la parte solicitante, si ya realizó el pago de las cantidades a que fue condenado, conforme a la sentencia recaída al expediente 15562/02-17-11-1 del 08 de enero de 2014, dictada por la Décima Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en favor de "Constructora e Importadora Universal S.A. de C.V." -----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número UAJ.-01704/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que en esencia dice: "...Mediante el oficio número **UAJ.-05489/0907/15**, de fecha 31 de julio de 2015, dirigido a la **LIC. MARÍA DE JESÚS HERRERA MARTÍNEZ**, Magistrada Instructora y al **LIC. REY DAVID SORIANO ARRIETA**, Secretario de Acuerdos de la **DÉCIMA PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**; con acuse de recibido por dicho tribunal el día 3 de agosto de 2015; se consignó el pago mediante 5 billetes de depósito, con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Décima Primera Sala Regional Metropolitana, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del Juicio de Nulidad No. **5562/02-17-11-1 Ac.1**; billetes que fueron entregados por esta Unidad de Asuntos Jurídicos al tribunal de referencia. (se anexa al presente para mejor proveer).

Dichos billetes de depósito con números **519073, 519072, 519075, 519074 y 519076**; expedidos por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI), se suscribieron por las cantidades de \$150,159.47 (Ciento cincuenta mil ciento cincuenta y nueve pesos 47/100 M.N.), \$8'108,611.13 (Ocho millones ciento ocho mil seiscientos once pesos 13/100 M.N.), \$1'269,586.80 (Un millón doscientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y seis pesos 80/100 M.N.), \$668,960.42 (Seiscientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta pesos 42/100 M.N.) y \$104,740.91 (Ciento cuatro mil setecientos cuarenta pesos 91/100 M.N.), todos a favor de la persona moral denominada **CONSTRUCTORA E IMPORTADORA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**

En virtud de lo anterior, se hace entrega de la copia del acuerdo de fecha 18 de agosto de 2015, emitido por la autoridad que dictó la sentencia de mérito, donde La Magistrada de la Décima Primera Sala Regional Metropolitana acuerda la comparecencia del Representante legal, el C. Rafael Gómez Rojas de la persona moral Constructora e Importadora Universal, S.A. de C.V. donde en dicha diligencia, hizo entrega de los originales de los billetes de depósito, todos de fecha 15 de julio de 2015, por las cantidades mencionadas con anterioridad, y entregados por esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca en cumplimiento de sentencia...

Posteriormente, y toda vez que mediante el acuerdo mencionado en el párrafo que antecede, se hizo entrega de los originales de los billetes de depósito a la persona moral Constructora e Importadora Universal, S.A. de C.V.; es que mediante el oficio número **UAJ.-10360/13111**, de fecha 17 de noviembre de 2015, esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, solicitó que por conducto de esa autoridad que emitió la sentencia, la parte actora, por conducto de su

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuicultura y pesca

representante legal, el C. Rafael Gómez Rojas, haga entrega a la brevedad, de las cinco facturas correspondientes a los cinco pagos realizados, a nombre de: Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, detallando con claridad el concepto a que se hace alusión en cada billete de depósito, y que avala la cantidad a pagar; toda vez que hasta el día de hoy, la parte actora, no obstante de haber recibido los cinco billetes de depósito, en cumplimiento de sentencia, ha sido omisa en hacernos entrega de las facturas correspondientes. (Se anexa el oficio para mayor referencia).
Por último, con respecto al contenido del párrafo tercero de la foja número 26 (veintiséis) de la resolución que nos ocupa, esta Unidad de Asuntos Jurídicos le informa que los documentos que acreditan el pago realizado en cumplimiento de sentencia a la persona moral Constructora e Importadora Universal, S.A. de C.V., constan de 12 fojas útiles..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI2SO.02.12.15.III

Se confirma desclasificar la información de la solicitud 0819700012015, referente a si la CONAPESCA ya realizó el pago de las cantidades a que fue condenada a pagar en la sentencia del 8 de enero de 2014, dictada por la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el expediente 15562/02-17-11-1 en favor de la empresa Constructora e Importadora Universal S.A. DE C.V., así como información de cuando se realizó el pago, cual fue el monto pagado y constancia de pago realizado por la CONAPESCA, toda vez que no se actualizan los supuestos de clasificación contenidos en los artículos 13 fracción V y 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, lo anterior de conformidad con el artículo 34, fracción III y IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma entregar en copia certificada el documento en donde consta que la CONAPESCA realizó el pago de las cantidades a las que fue condenada a pagar en la sentencia de fecha 8 de enero de 2014, dictada por la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 09:20 horas, del día 02 de diciembre de 2015, dándose por terminada la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE

C. JOSÉ ARTURO MARTÍNEZ LARA

**VOCAL SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA CONAPESCA**

C. LUIS GILBERTO AVALOS NERY